



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**

Proceso	Verbal (impugnación de paternidad) No.
Demandante	DURLEY ISAAC MEJIA
Demandado	Menor MIGUEL ANGEL AGUDELO MUÑOZ, representado por su progenitora MARY LUZ AGUDELO MUÑOZ.
Radicado	No. 05-001 31 10 009 2021-00583-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio de 2021
Temas y Subtemas	Proceso de impugnación de la paternidad.
Decisión	Rechaza la demanda por carecer el demandante del derecho de postulación.

Actuando por conducto de apoderado judicial, legalmente constituido, el señor DURLEY ISAAC MEJIA, mediante la acción del proceso verbal demanda la IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD e INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD en contra del menor MIGUEL ANGEL AGUDELO MUÑOZ, representado por su progenitora MARY LUZ AGUDELO MUÑOZ.

**CONSIDERACIONES**

Del estudio de la demanda, se observa que el demandante no tiene ningún vínculo de parentesco con el menor MIGUEL ANGEL AGUDELO MUÑOZ, como quiera que éste, lleva los apellidos de su progenitora MARY LUZ AGUDELO MUÑOZ, según lo formulado en la misma demanda, en consecuencia, carece del derecho de postulación para adelantar esta demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, dado que resulta evidente que la ley implementa esta figura cuando el menor tiene los apellidos de la parte accionante, y según el artículo 216 del C.C., dispone: ‘ ‘Podrán impugnar la paternidad del hijo nacido durante el matrimonio o en vigencia de la unión marital de hecho, el cónyuge o compañero permanente y la madre, dentro de los ciento cuarenta (140) días siguientes a aquel en que tuvieron conocimiento de que no es el padre o madre biológico. ’ ’.

Es por tal motivo y de conformidad con lo determinado por la precitada norma y lo dispuesto en el artículo 90 numeral 4° del Código General del Proceso, se impone rechazar la presente acción verbal, es así que este despacho judicial,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Rechazar de plano la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, instaurada por DURLEY ISAAC MEJIA en contra del menor MIGUEL ANGEL AGUDELO MUÑOZ, representado por su progenitora MARY LUZ AGUDELO MUÑOZ.

**SEGUNDO:** Por carecer el demandado del derecho de postulación, acorde con lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** En firme este auto, previas desanotaciones de rigor, archívense las diligencias.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG